



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

**ACUERDO REGIONAL N° 029-2023-GR PUNO/CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 13 de abril del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio Múltiple N° 03-2023-GRA/CR y el Oficio Múltiple N° 04-2023-GRA/CR, se aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**


Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, se tiene como antecedente la Directiva Regional N° 07-2020-GOBIERNO REGIONAL PUNO, correspondiente a las Disposiciones y Procedimientos para la Autorización de viajes por Comisión de Servicios y Pago de Viáticos en el Gobierno Regional Puno, el mismo que determina los procedimientos o acciones que deban realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha se tiene como punto de agenda la documentación acumulada respecto a la invitación realizada por el Presidente del Consejo Regional de Arequipa, contenida en el Oficio Múltiple N° 03-2023-GRA/CR, mediante el cual se realiza invitación a los consejeros regionales a participar al I Seminario Nacional “PROYECTO DE UNA NUEVA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO” ello con el



  
Abog. Dúbeck Duenhas Zúñiga  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL  
REGION PUNO

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

objetivo de lograr el cumplimiento normativo en todas las entidades públicas de nuestra región y el país; así también se tiene el Oficio Múltiple N° 04-2023-GRA/CR, mediante el cual se realiza invitación al "PRIMER ENCUENTRO DE PRESIDENTES Y CONSEJEROS DELEGADOS DE CONSEJOS REGIONALES" cuya finalidad es el iniciar una comunicación activa para poder compartir y concretar objetivos en común. Dichos eventos se realizarán en la ciudad de Arequipa los días 21 y 22 de abril del presente año, ello conforme a la disponibilidad y a las coordinaciones a realizarse;

Que, el Pleno del Consejo Regional conforme a la invitación realizada por el Presidente del Consejo Regional de Arequipa, el cual tiene por finalidad el fortalecer e institucionalizar diferentes acciones a fin de reforzar la capacidad fiscalizadora de los consejeros regionales, por lo que conforme a dicha invitación se procede a realizar la votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR EL VIAJE** de los consejeros regionales, para participar en los eventos organizados por el Consejo Regional de Arequipa, la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa los días 21 y 22 del mes de abril del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, disponga a través de las oficinas competentes formalizar el trámite correspondiente para la asignación de pasajes y viáticos a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 14 días del mes de abril del año 2023.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Bgo. Alfredo Ucharico Uruchi  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



Abog. Diabreck Dibeñas Zurñiga  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL